



Agosto once (11) de dos mil veintiuno (2021)

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: COOPERATIVA EMPRESARIAL MULTIACTIVA POPULAR
Demandada: AIDA REGINA ARIZA PUJOL
Radicación: 44001310300220190010400

En atención al memorial allegado por la apoderada de la parte demandante en el cual solicita el envío del Despacho Comisorio dirigido al Juzgado Civil Municipal de Riohacha-La Guajira (Reparto) para llevar a cabo la respectiva diligencia de secuestro, así como la remisión envío del respectivo oficio dirigido al secuestre designado, al auto de fecha 25 de marzo de 2021, y a los oficios N° 0185 del 13 de abril de 2021 y N° 0186 del 14 del mismo mes y anualidad, el Despacho le informa a esta apoderada que mediante los mencionados oficios se le informo al secuestre ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS su designación para la diligencia de secuestro ordenada en la providencia de la referencia y se remitió el Despacho Comisorio N° 007 del 14 de abril de 2021 a la Oficina Judicial de Riohacha para su eventual reparto entre los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad, respectivamente.

Ejecutoriado el presente proveído regrese el expediente al Despacho para resolver sobre la liquidación del crédito

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yeidy Eliana Bustamante Mesa
Juez
Civil 002 Oral
Juzgado De Circuito
La Guajira - Riohacha

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7af25925194be028e5b78540bd2d77177d57c9e300051e802363faff055bc8eb

Documento generado en 11/08/2021 04:20:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>